



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR GRAU"

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 240 -2016-GRJ/GR

Huancayo, 10 MAY 2016

## EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Legal N° 299-2016-GRJ/ORAJ de fecha 11 de Abril del 2016; el Informe N° 04-2016-GRJ/GRI de fecha 31 de Marzo del 2016; el Informe Técnico N° 057-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 31 de Marzo del 2016; la Carta N° 116-2016-JZA, de fecha 16 de Marzo del 2016; el Reporte N° 289-2016-GRJ/ORAJ, de fecha 14 de Marzo del 2016; el Reporte N° 805-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 04 de Marzo del 2016; la Carta N° 097-2016-JZA de fecha 28 de Febrero del 2016; la Carta N° 01/GWOL/2016 con fecha de recepción 12 de Febrero del 2016; la Carta N° 038-2015/INGVHPC-SUPERVISIÓN con fecha de recepción 26 de Noviembre del 2015, mediante la cual el Supervisor de Obras Ing. Víctor Ponce Carhuamaca, remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el Expediente Técnico del Adicional N° 01, de la Obra: **"Mejoramiento de la Carretera Chupaca – Huayao – Huachac - Manzanares - Distrito de Chupaca Huachac – Chupaca – Junín (I Etapa)"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín a través de la Sub Gerencia de Obras viene ejecutando la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Chupaca – Huayao – Huachac - Manzanares - Distrito de Chupaca y Huachac – Chupaca – Junín (I Etapa)", por un presupuesto total de S/. 6'856,637.57 (Seis Millones Ochocientos cincuenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Siete con 57/100 nuevos soles) por la modalidad de ejecución de administración directa, con un plazo primigenio de ejecución de ciento treinta y cinco (135) días calendario;

Que, mediante Carta N° 038-2015/INGVHPC-SUPERVISIÓN con fecha de recepción 26 de Noviembre del 2015, el Supervisor de Obras Ing. Víctor Ponce Carhuamaca, remite al Ing. Julio Buyu Nakandakare Santana Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra, el Expediente Técnico del Adicional N° 01 de la Obra señalada precedentemente, para su respectiva evaluación, ello en mérito a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2009-GR-JUNÍN;

Que, con Carta N° 01/GWOL/2016 con fecha de recepción 12 de Febrero del 2016, el Ing. George Wilier Odicio Lahura en calidad de proyectista del expediente disgregado, emite su opinión favorable al Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01;



SG - GRJ	
DOC. N°	1520561
EXP. N°	984786



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR GRAU"

Que, con Oficio N° 003-2016-OPI/MPCH de fecha 22 de Febrero del 2016, la Econ. Esther Antonio García Responsable de la Oficina de Programación de Inversiones, presenta mediante el Formato SNIP 16, el Registro de la Variación en la Fase de Inversión del PIP 60117;

Que, mediante Reporte N° 805-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 04 de Marzo del 2016, el Ing. Julio Buyu Nakandakare Santana en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, recomienda proseguir con el trámite y aprobar mediante acto resolutivo el expediente de adicional N°01;

Que, de autos se aprecia la Certificación de Crédito Presupuestario, para el adicional N° 01, de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Chupaca – Huayao – Huachac - Manzanares - Distrito de Chupaca y Huachac – Chupaca – Junín (I Etapa)"; aprobada por el monto total de S/. 2, 903,721.00;

Que, mediante Informe Técnico N° 057-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 31 de Marzo del 2016, el Ing. Julio Buyu Nakandakare Santana en calidad de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, concluye aprobar el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y recomienda proseguir con el trámite y aprobar mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 04-2016-GRJ/GRI de fecha 31 de Marzo del 2016, el Gerente Regional de Infraestructura, Ing. William Bejarano Rivera, concluye aprobar el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y recomienda proseguir con el trámite y aprobar mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, en primer lugar debemos tener en consideración lo dispuesto en el numeral 5) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG-NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – el cual establece:

*"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará; la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de los materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra".*

Que, del mismo modo, según lo dispuesto en la Directiva N° 005 - 2009 – GR-JUNIN, "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", en el numeral 6.5.6. Sobre la Modificación al Expediente Técnico, se establece lo siguiente:



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR GRAU"

"Las modificaciones que no correspondan a variaciones técnicas del expediente técnico deberán ser tratadas con el supervisor o inspector para su aprobación de manera oportuna y mediante anotación en el cuaderno de obra, para lo cual se presentará el informe técnico sustentatorio del residente de obra de ser el caso debiendo contener el presupuesto, análisis de costos unitarios, planos, memoria descriptiva, etc.

Las modificaciones al expediente técnico podrán estar referidos a:

- Modificaciones referidas a los mayores metrados, partidas nuevas y diseño que implica predominantemente la modificación del presupuesto inicial.
- Deductivo por menores metrados, partidas de obras y diseños que implican predominantemente la modificación del presupuesto inicial. (...)"

Que, respecto a los requisitos de procedibilidad para la aprobación del Adicional de Obra N° 01, se tiene:

De la Opinión del Evaluador del Proyecto:

▪ Que, según la Directiva N° 05-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín." Se determina que toda ampliación de plazo y/o adicionales debe ser aprobada por la unidad ejecutora previa sustentación escrita de los responsables de la obra y sólo justificado cuando afecta la ruta crítica, demora en la absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados o ampliación de metas que se afecten en el cronograma de ejecución o avances de obra o situación fortuita o fuerza mayor.

▪ Verificando el expediente de Adicional de Obra (partidas nuevas) se puede determinar que se afecta la ruta crítica por lo tanto emite opinión favorable al adicional de obra presentado.

De las anotaciones realizadas en el cuaderno de obra:

▪ Mediante el Asiento N° 167 del cuaderno de obra de fecha 16 de noviembre del 2015, realizado por el Residente de Obra.

▪ Mediante el Asiento N° 170 del cuaderno de obra de fecha 18 de noviembre del 2015, realizado por el Supervisor de Obra.

De la Verificación de la Viabilidad:

▪ Se formuló el presupuesto del Adicional N° 01 por partidas no contempladas ni previstas en el expediente técnico cuya ejecución resulta indispensable para cumplir las metas establecidas dentro del objeto principal del proyecto.

QUE EL REFERIDO ADICIONAL CONSISTE:





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR GRAU"

- En realizar los siguientes trabajos:

#### 1. AGUA POTABLE EN LA AV. ARGENTINA

- Excavación manual de zanjas para profundizar tubería de 110 mm.
- Refine y nivelación de zanjas p/tubería matriz – profundización
- Preparación de cama de apoyo mat. Propio zarand. E= 0.10
- Profundización de tuberías 110 mm y reparaciones.
- 1er relleno y compact. Zanja p/tub. Con mat/propio zarand.
- 2do relleno y compact. Zanja p/tub con mat/ propio seleccionado.
- Eliminación de material excedente.
- Reparación de tuberías matriz de agua – accesorios.
- Instalaciones domiciliarias.
- Rellenos de zanjas para inst. domiciliarias tubo 1/2"

#### 2. RED MATRIZ DE ALCANTARILLADO

- Alcantarillado Sanitario  
Relleno de Zanjas p/tuberías de red matriz alcantarillado H=0.5 m
- Alcantarillado Domiciliario  
Preparación de cama de apoyo mat. Propio zarand. E= 0.10  
Instalación de tuberías de 6"  
Relleno y compact. con mat/propio zarand. En capas E=0.30 m  
Eliminación de material excedente.

#### 3. MUROS DE CONTENCIÓN

- Movimiento de tierra.
- Relleno compactado c/mat. Propio en capas E=0.30 m.
- Eliminación de material excedente.
- Concreto Simple  
Solado de concreto  $f'c=140 \text{ kg/cm}^2$ , E=4"
- Concreto Armado  
Acero para zapata  $F_y= 4200 \text{ kg/cm}^2$   
Encofrado y desencofrado  
Concreto para zapata  $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$   
Curado de concreto  
Acabado y frotachado  
Juntas de Construcción.

#### 4. VARIOS

- Reubicación de postes de electricidad en la Av. Argentina.
- Reubicación de postes de telefonía en la Av. Argentina.
- Reconformación de Sub rasante en zonas de silo, lodo y mat/org.
- Pavimento rígido en ovalo y boca – calles en la Av. Argentina.
- Desagüe pluvial - tubo de 10"  
Buzón de concreto  
Cajas para sumidero  
Instalaciones metálicas





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR GRAU"

Dados de concreto  
Prueba hidráulica

Agregando que el monto solicitado como adicional no perjudica la ejecución de las siguientes etapas de la obra ya que se encuentra dentro de la viabilidad y etapa de ejecución de la obra.

Del Sub Gerente de Obras

▪ En referencia a lo resuelto por el por el Ing. George Wilier Odicio Lahura (proyectista del Expediente Técnico) como lo vertido por el Ing. Víctor Ponce Carhuamaca (supervisor de obras) concluye señalando: 1) Que se ha determinado que la causal generadora del Adicional de Obra N° 01 son las deficiencias técnicas encontradas en el expediente técnico de obra. y 2) La aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01, generará un incremento presupuestal por el monto de S/. 696,562.66 soles, siendo de vital importancia para el cumplimiento de las metas.

Del Supervisor de Obra:

▪ Que el Expediente Técnico Adicional N° 01 sustentado por mayores metros debido a que el proyectista no considero temas de saneamiento y alcantarillado en toda la Av. Argentina además que no realizó un estudio minucioso sobre el saneamiento básico no pidiendo información sobre estos temas al EPS Chupaca y a la misma municipalidad, generando retraso al cronograma de ejecución y gastos en mano de obra para la ejecución de estas partidas que no estaban contempladas en el Expediente Técnico. Por lo tanto el Adicional N° 01 SE APRUEBA en todo su contenido (memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metros, costo unitario, presupuesto y plano), con un monto total de S/. 696,562.96

Del Coordinador de Obra:

▪ Aprueba el expediente de adicional de obra N° 01 cuyo monto adicional de S/. 696,562.96 (Seis Cientos Noventa y Seis Mil Quinientos Sesenta y Dos con 96/100 Soles) el cual debe ser asignado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

Que, en mérito a lo señalado en los considerandos anteriores, se tiene que los documentos que obran en el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01, está compuesto por el Expediente Técnico e informes técnicos valorativos, los cuales determinan la procedencia del referido Adicional;

Que, a razón de los considerandos expuestos, en virtud a lo establecido por la Directiva N° 005 - 2009 - GR-JUNIN, contando con el Informe Legal N° 299-2016-GRJ/ORAJ de fecha 11 de Abril del 2016, los informes emitidos por el Inspector de Obras, Coordinador de Obra, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y con la conformidad de la Gerencia Regional de





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR GRAU"

Infraestructura resulta procedente la aprobación de la Prestación Adicional N° 01, de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Chupaca – Huayao – Huachac – Manzanares - Distrito de Chupaca y Huachac – Chupaca – Junín (I Etapa)", a través de la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y contando con la visación de la Gerente General, del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gerente Regional de Infraestructura, del Director Regional de Administración y Finanzas, y del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, y la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Prestación Adicional N° 01 de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Chupaca – Huayao – Huachac – Manzanares - Distrito de Chupaca y Huachac – Chupaca – Junín (I Etapa)", solicitado por el Ing. Henry Arana Candiotti en su condición de Residente de Obra, por un monto total de **S/. 696,562.96 (Seis Cientos Noventa y Seis Mil Quinientos Sesenta y Dos con 96/100 Soles)** incluido IGV, autorizando el pago de esta cantidad, de acuerdo a las valorizaciones adicionales que apruebe el área usuaria; conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR** a la Gerencia Regional de Infraestructura, actuar de manera diligente en la tramitación de los expedientes administrativos que se encuentran bajo su competencia, ello a fin de evitar dilaciones innecesarias en su trámite, en observación a los plazos establecidos en la norma, asimismo, se exhorta al Sub Gerente de Liquidación y Supervisión de Obras y al Gerente Regional de Infraestructura, cumplir diligentemente sus funciones de acuerdo al ROF y MOF de la Entidad, a fin que en cumplimiento de sus funciones de supervisión, deben revisar los hechos propuestos, ya que de manera genérica expone su conformidad, por lo que se deja constancia de la responsabilidad técnica.

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR** copias de todos los actuados a la Gerencia General Regional, para que en coordinación con la Sub Gerencia de Estudios, La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Asesoría Jurídica determinen la responsabilidad generada por las deficiencias en la elaboración del estudio técnico relacionado al presente caso.

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución, al Residente de Obra, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR GRAU"

de Supervisión y Liquidación de Obras, y a los demás Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

*[Large handwritten signature]*



Mg. Angelito Unchupeico Canchumani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 10 MAY 2016

*[Signature]*  
Abog. A. Antoniera Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL

